

DECRETO N° 090/06

VISTO:

La presentación efectuada por la empleada municipal Sra. Delia Beatriz Matteucci, DNI N° 5.204.104, solicitando la eximición de tasas a la propiedad, en su condición de agente de la Municipalidad de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha empleada ha presentado la documentación que acredita que es inquilina del inmueble que ésta habita ubicado en calle Antonio Alice N° 14 de esta localidad;

Que según lo establecido en la Ordenanza N° 583/86 se exime de tasas a la propiedad a todo el personal permanente con mas de cinco años de antigüedad, que alquile un inmueble para uso familiar, cuando en el contrato pertinente figure como cláusula el pago por parte del locatario de dicha Tasa y que sea único inquilino, ocupante de la totalidad del inmueble y no dar uso comercial, ni sub-alquilar, ni ceder y/o transferir el contrato, extremos que la peticionante ha acreditado mediante declaración jurada y copia del contrato de locación;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: EXIMASE a la empleada municipal Sra. DELIA BEATRIZ MATTEUCCI, DNI N° 5.204.104, LEGAJO N° 763 del pago de tasas a la propiedad del inmueble ubicado en C.:05-S.:04- Mz.:004-P.:017, calle Antonio Alice N° 14 de esta localidad, desde el 1° de Junio de 2006 al 1° de junio de 2008, fecha en que opera el vencimiento del contrato de locación presentado por la recurrente.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE al Sistema Informático Municipal (SIM) y al área de liquidación tasas a la propiedad a los efectos que correspondan.-

Art. 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de julio de 2006.-

Firmado: OSCAR AMANTE	CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SEC.GRAL.	INTENDENTE MPAL.